



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S304**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S304 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA 2022 (PARTIDA 86), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUSCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" REPRESENTANDA POR EL **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 04 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E33-2021**, con una vigencia a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2022.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número Ref./CAOA/0853/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Comisionado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalar".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S304**

I.3.- Por oficio número 258001150100/3517/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013903 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 17,708 de fecha 10 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público número 208 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S304

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Enero de 2023.

...
...
...
...
...
...

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S304**

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**



C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA
Representante Legal

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S304

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NORMAN GARCIA ESPINOZA
Comisionado de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí

RRSR/HR/JMLM/BERC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S304

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSI
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

San Luis Potosí, S.L.P, Diciembre 28 del 2022
Ref./CAOA/0853/2022

C. Alfonso Arellano Gomez.

**Designado como representante legal de
Igsa Medical Services, S.A. De C.V.**

Carretera Prolongación Paseo de la Reforma No.2977.

Col. Cuajimalpa, Demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos. C.P. 05000.

Ciudad de México.

Presente.-

Me refiero al contrato DC22S304 para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para el ejercicio fiscal 2022, con una vigencia del **18 de Febrero 2022 al 31 de Diciembre de 2022**, con un **importe mínimo de \$15,684,028.32 (Quince millones seiscientos ochenta y cuatro mil veintiocho pesos 32/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado (IVA) y por la cantidad máxima de \$39,207,710.88 (Treinta y nueve millones doscientos siete mil setecientos diez pesos 88/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado (IVA)**, formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó dicho instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional número **LA-050GYR98B-E33-2021**.

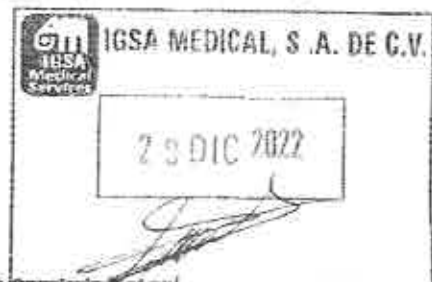
Al respecto, en mi carácter de administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número DC22S304, bajo una ampliación en plazo y vigencia, hasta el 31 de Enero 2023, toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. **Lo anterior por tratarse de un servicio Soporte de Vida para paciente con Enfermedad de Insuficiencia Renal Crónica.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 de su Reglamento.

Atentamente.

Lic. Norman García Espinoza
Comisionado Jefatura de Servicios Administrativos.

C.C.P. Dra. María Guadalupe del Rosario Garrido Rojano.- Titular OOAD San Luis Potosí.
C.C.P. Dr. Ibraín Luna Barrios. Titular Jefatura Servicios Prestaciones Médicas.



Av. Cuajimalpa No. 255, Colonia la Moderna, San Luis Potosí, C.P. 78233, S.L.P.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
En el Estado de San Luis Potosí
Jefatura de Servicios Administrativos

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de Diciembre del 2022

Oficio 2580031750100/3517/2022

Mtro. Aunard Agustín del Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtemoc C.P. 06700 Ciudad de México

Presente



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en términos de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación en **vigencia** del contrato que a continuación se relaciona:

Número de Contrato: DC22S304

Proveedor: Igsa Medical Services S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: A partir del 25 de Febrero del 2022 y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

La presente ampliación en vigencia cubrirá la necesidad al día 31 de Enero del 2023.

La modificación solicitada para el contrato DC22S304 es la siguiente:

DICE:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

ANEXOS
1
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores
Año de Magón

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo dictado el 18 de febrero de 2022 del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Enero de 2023.

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2022.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de Enero del 2023.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Igsa Medical Servicios S.A. de C.V. para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada.
- Anuencia del proveedor Igsa Medical Servicios S.A. de C.V. para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio DC22S304, aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.

Lo anterior con fundamento en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 91 y 92 de su Reglamento

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente



Ing. Juan Livio Bello Martínez

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

C.c.p.- Mtro. Borsalio González Andrade.- Director de Administración.

C.c.p.- Dra. Ceilda Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas

C.c.p.- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica

C.c.p.- Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración

C.c.p.- Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

SIN TEXTO



Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/013903

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 258001150100/3517/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2023, del contrato número **DC22S304**, suscrito con la empresa **IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E33-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2022"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

30 DIC 2022
RECIBIDO
2022
DIVISION DE CONTRATOS
Ricardo Flores Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013903

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSÍ**
At'n Lic. Norman García Espinoza
Comisionado Jefatura de Servicios Administrativos

En relación a su oficio Ref/CAOA/0553/2022 referente al contrato DC22S304 para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para el ejercicio fiscal 2022, con una vigencia del 18 de Febrero 2022 al 31 de diciembre de 2022, con un importe mínimo de \$ 15'684,028.32 (Quince millones seiscientos ochenta y cuatro mil veintiocho pesos 32/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Y POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 39'207,710.88 (Treinta y nueve millones doscientos siete mil setecientos diez pesos 88/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) formalizado con Instituto Mexicano del Seguro Social, adjudicado a IGSA Medical Services, S.A. de C.V. mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-050GYR988-E33-2021.

Al Respecto, en mi carácter de representante legal y para dar continuidad a la prestación del dicho servicio en esta OOAD Estatal en San Luis Potosí, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que acepto continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número DC22S304, bajo una ampliación en plazo y vigencia, hasta el 31 de enero de 2023, toda vez que el instrumento jurídico en tate cuenta con disponibilidad presupuestal. Esto por tratarse de un servicio de Soporte de Vida para paciente con Enfermedad de Insuficiencia Renal Crónica.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 92 de su Reglamento

ATENTAMENTE



Homero Oliver Sánchez Peña
Representante legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO